



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0549-2024-DGA-UNP

Piura, 21 de octubre de 2024

VISTO

El expediente N° 37-5405-24-4 de fecha 18 de junio de 2024, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que con Oficio N° 092-2024-UNP-U.ABAST-OCP de fecha 18.06.2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita dar de Alta a 01 Bien Mueble: Camioneta de placa P3C833 por la causal de Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes, procedimiento de incorporación de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución N° 015-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos", camioneta asignada a la Facultad de Ingeniería Civil. Por tal motivo, solicita se autorice la emisión de la Resolución respectiva, para la cual hace llegar el Proyecto de Resolución, con la finalidad de realizar el cambio de Propiedad del vehículo en mención ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP;

Que, con Informe Legal N° 858-2024-OCAJ-UNP de fecha 05 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que para que se realice el acto de disposición relacionado a la ALTA de un (01) BIEN MUEBLE: CAMIONATE NISSAN DE PLACA N° P3C833 por causal de Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes, según Informe Técnico N° 014-2024-UNP-ABAST-OCP; tenemos que, EN BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA se entiende que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces en la Entidad, siendo en nuestro caso "la Unidad de Abastecimiento de la UNP", cumple con los requisitos que prevé el artículo 41 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, para la presentación de solicitud. Además, informa que ES COMPETENCIA de la "Unidad de Abastecimiento de la UNP", emitir el Informe Técnico EVALUANDO LA PROCEDENCIA O NO DEL ALTA DE BIEN MUEBLE y remitir la documentación a la OGA (Oficina General de Administración, o la que haga sus veces) para que emita la resolución que aprueba la referida Alta, siendo que en el caso que nos ocupa obra el Informe Técnico N° 014-2024-UNP-U-ABAST-OCP de fecha 17/JUL/2024, donde el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNP, Lic. José Juan Santos Miranda, está solicitando a la Dirección General de Administración de la UNP, se realice el acto de disposición relacionado a la ALTA de Un (01) Bien Mueble por la causal de Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes / Vehículo Camioneta Marca Nissan de placa N° P3C833, para lo cual, hace llegar de forma adjunta el proyecto de resolución; por lo que, corresponde que la Dirección General de Administración de la UNP emita la resolución que corresponde aprobando la donación. Por estos considerandos la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura **OPINA:** que SE DEBE APROBAR EL ALTA de un (01) BIEN MUEBLE marca Nissan de placa N° P3C833 por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, según Informe Técnico N° 014-2024-UNP-ABAST-OCP y Anexo adjunto;

Que, con Oficio N° 1840-2024-SG-UNP de fecha 05 de agosto de 2024, la Secretaria General, señala que estando a lo dispuesto con Oficio N° 1389-2024-OCAJ-UNP del 31.Jul.2024, mediante el cual se precisa que, "(...) el Estatuto de la UNP no es una norma con rango de ley, por lo que, corresponde que se aplique el procedimiento dispuesta en la norma especial que se encuentra regulada en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (...)" En tal sentido, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01- "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", que en su Artículo 9.4 señala "El donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. (...)" Por lo expuesto, mediante el presente devuelve los expedientes de la referencia, a fin de que se rectifique la opinión legal contenida en los Informes Legales N° 843, 858 y 864-2024-OCAJ-UNP mediante los cuales se recomienda se emita Resolución Directoral por parte de la DGA;

Que, con Oficio N° 1472-2024-OCAJ-UNP de fecha 14 de agosto de 2024, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, manifiesta que, habiendo recepcionado el Oficio N° 1840-2024-SG-UNP de fecha 05/AGO/2024; mediante el cual da cuenta respecto a la base legal señalada en el Art. N° 9.4' de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; al respecto hace de conocimiento lo siguiente: Que, habiendo emitido opinión legal contenida en el Informe N° 858-2024-OCAJ-UNP de fecha 05/JUL/2024; mediante la cual, no se consigna el dispositivo legal acotado en el párrafo que precede; por lo cual, en aras al Principio de Legalidad, procedo a Rectificar el citado informe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0549-2024-DGA-UNP

Piura, 21 de octubre de 2024

legal; con lo cual, se replantea el mismo procediendo a dirigirse al Titular del Pliego, a efectos de que proceda con la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, con Oficio N° 1507-2024-OCAJ-UNP de fecha 14 de agosto de 2024, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, manifiesta que, habiendo recepcionado el Oficio N° 1840-2024-SG-UNP de fecha 05/AGO/2024; mediante el cual su persona da cuenta respecto a la base legal señalada en el Art. N° 9.4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; al respecto hace de conocimiento que, habiendo emitido opinión legal contenida en el Informe N° 858-2024-OCAJ-UNP de fecha 05/JUL/2024; mediante la cual, no se consigna el dispositivo legal acotado en el párrafo que precede; por lo cual, en aras al Principio de Legalidad, procedo a Rectificar el citado informe legal; con lo cual, se replantea el mismo procediendo a dirigirse al Titular del Pliego, a efectos de que proceda con la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, con Oficio N° 2059-2024-SG-UNP de fecha 27 de agosto de 2024, la Secretaria General, indica que en virtud del Artículo 41° numeral 41.6 de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01- "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que regula el trámite para el Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes: "De no existir oposición, la OCP elabora el Informe Técnico, el cual contiene la valorización de los bienes muebles; y, de ser el caso, la Ficha Técnica de Vehículo, conforme al Anexo N° 08. Dichos documentos son remitidos a la OGA, quien emite la resolución que aprueba el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes." Asimismo, precisa, que por error involuntario este expediente fue considerado dentro de otros expedientes, que trataban de "Alta de bienes muebles por causal de donación", por lo que se solicitó la rectificación del Informe Legal N° 858-2024-OCAJ- UNP, sin embargo, advertido ello, corresponde dar cumplimiento a lo señalado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica. Por tanto, y en cumplimiento de lo normado por el ROF vigente en nuestra Institución, remito a su Despacho, el expediente de la referencia, a fin de que emita el acto resolutorio y/o acciones competentes, según el marco legal vigente;

Que, en armonía de lo prescrito en Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" del Sistema Nacional de Abastecimiento Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales Art. 48 inciso "F";

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, ALTA de 01 Bien Mueble: Camioneta marca Nissan de Placa N° P3C833 por la causal de Saneamiento Administrativo de Bienes Muebles Sobrantes, según **INFORME TÉCNICO N° 014-2024-UNP-ABAST-OCP** y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Alta a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial realice la gestión ante la SUNARP Piura para el cambio de nombre del propietario del vehículo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGA/VHBA
C.c.
RECTOR
OPYPTO
UA
UC
UT
OCAJ
BIENES PATRIM.
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DR. CPC. JORGE E. GARCÉS AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME TÉCNICO N° 014-2024-UNP-U.ABAST-OCP

Fecha

PIURA, 17 de JUNIO DEL 2024

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		X
	ACEPTACION DE DONACION	
	REPOSICION	
	FABRICACION	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
ACTOS DE ADQUISICION	DIPOSICION LEGAL	
	RESOLUCION JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCION DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBREPANTES	X
ACTOS DE ADMINISTRACION	AFECTACION EN USO	
BAJA		
	DAÑO	
	EJECUCION DE GARANTIA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	
	OBSOLESCENCIA TECNICA	
	RAEE	
CAUSALES DE BAJA	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCION (HURTO Y ROBO)	
	TRANSFORMACION	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	
	DONACION	
ACTOS DE DISPOSICION	SUBASTA PUBLICA	
	PERMUTA	
OTROS		



II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1.-	COPIA OFICIO N° 092-2024-UNP-U.ABAST-CP	
2.-	COPIA DE INFORME TECNICO N° 014-2024-UNP-U.ABAST-CP	
3.-	ANEXO DE INFORME TECNICO	
4	FORMATO DE FICHA TECNICA DEL VEHICULO	
5	COPIA DE BOLETA INFORMATICA	
6	COPIA DE TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO P3C833	
7	COPIA DE SOAT DEL VEHICULO P3C833	
8		
9		
10		
11		

III. BASE LEGAL (2)

1.-	Resolución N° 0015-2021-EF/54.01	
2.-	Directiva N° 006-2021-EF-54.01	
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		

IV. ANTECEDENTES (3)

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA TIENE EL VEHICULO DE PLACA P3C833 HACE 14 AÑOS

V. DESCRIPCION DE BIEN INMUEBLE

1.-	Según Anexo adjunto	
2		
3		
4		
5		
6		

VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA EL ALTA DE 01 BIEN MUEBLE POR LA CAUSAL DE SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTE

VEHICULO CAMIONETA MARCA NISSAN DE PLACA P3C833

JEFE DE LA OFICINA DE BINES PATRIMONIALES



Handwritten mark or signature in red ink at the bottom right corner.

ANEXO
BIEN MUEBLE PARA DAR DE ALTA POR SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBREPANTES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLES TÉCNICOS (1) (2)				ESTADO CONSERVACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	

1 CAMIONETA NISSAN FRONTIER AZUL OSCURO 3N6PD21Y5EK024908 P3C833 BUENO



**ANEXO N°2
FORMATO DE FICHA TECNICA DEL VEHICULO**

FICHA TECNICA DEL VEHICULO		
ENTIDAD	CATEGORIA <i>NA</i>	COLOR <i>AZUL OSCURO</i>
DENOMINACION <i>Camioneta</i>	N° DE CHASIS (VN)	COMBUSTIBLE <i>DIESEL</i>
PLACA <i>P3-C 233</i>	N° DE EJES <i>2</i>	TRANSMISION
CARROCERIA <i>PICK UP</i>	N° DE MOTOR <i>YD2548566T</i>	CILINDRADA <i>2.488 L</i>
MARCA <i>NISSAN</i>	N° DE SERIE <i>3NCPD21Y5EK0 24908</i>	KILOMETRAJE
MODELO <i>FRONTIER</i>	AÑO DE FABRICACION	TARJETA DE PROPIEDAD
DESCRIPCION	APRECIACION TECNICA DEL SISTEMA	
1. SISTEMA DE MOTOR		
Cilindros	<i>04</i>	
Carburador/carter	<i>carburador NO / Carter SI</i>	
Distribuidor/bomba de inyeccion	<i>Distribuidor NO / Bomba SI</i>	
Bomba de gasolina	<i>NO</i>	
Purificador de aire	<i>SI</i>	
2.SISTEMA DE REFRIGERACION		
Bomba de frenos	<i>SI</i>	
Zapatas y tampones	<i>SI</i>	
Discos y pastillas	<i>SI</i>	
3.SISTEMA DE REFRIGERACION		
Radiador	<i>SI</i>	
Ventilador	<i>SI</i>	
Bomba de agua	<i>SI</i>	
4.SISTEMA ELECTRICO		
Motor de arranque	<i>SI</i>	
Bateria	<i>SI</i>	
Alternador	<i>SI</i>	
Bobina	<i>NO</i>	
Relay de alternador	<i>SI</i>	
Faros delanteras	<i>SI</i>	
Luces posteriores	<i>SI</i>	
Autoradio	<i>SI</i>	
Parlantes	<i>SI</i>	
Claxon	<i>SI</i>	
Circuito de luces (faros, cableados)	<i>SI</i>	
5. SISTEMA DE TRANSMISION		
Caja de cambios	<i>SI</i>	
Bomba de embrague	<i>SI</i>	
Caja de transferencia	<i>SI</i>	
Diferencial trasero	<i>SI</i>	
Diferencial delantero (4X4)	<i>SI</i>	
6.SISTEMA DE DIRECCION		
Volante	<i>SI</i>	
Caña de direccion	<i>SI</i>	
Cremallera	<i>SI</i>	
Rotulas	<i>SI</i>	
7.SISTEMA DE SUSPENSION		
Amortiguadores/muelles	<i>SI</i>	



Barra de torsion	Si
Barra estabilizadora	Si
Cargas	Si
8.CARROCERIA	Si
Capot de motor	Si
Capot de maletera	Si
Parachoques delantero	Si
Parachoques posterior	Si
Lunas contaviento	Si
Puertas	Si
Asientos	Si
9.ACESORIOS	Si
Aire acondicionado	Si
Alarma	NO
Plumillas	Si
Espejos	Si
Cinturones de seguridad	Si
Antena	Si
10.OTRAS CARACTERISTICAS RELEVANTES	
APRECIACION TECNICA GENERAL (*)	



Juan E. Paiva C.
Mecanico o especialista
JUAN E. PAIVA CORDOVA
43036665.

Responsable de Oficina Bienes Patrimoniales

(*) Si la Apreciacion Tecnica General indica ser un vehiculo en calidad de chatarra se dispondra conforme a lo estipulado en el numero 6.5.6 de la Directiva N°001-2015/SBN.

BOLETA INFORMATIVA

Solicitud Nro.	Recibo Nro.	Pagado S/
2024-3686442	2024-41-00013138	6.10

Datos del Propietario

Nombre : **TECNICOS EJECUTORES A & G S.R.L.**

Dirección : **AV LUIS MONTERO N° 390 URB MIRAFLORES I ETA CASTILLA**

PARTIDA

11050405

COPIA INFORMATIVA El reverso se encuentra en blanco. No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial y otros.

Características del Vehículo

Placa	: P3C833	PIURA			
Tipo Uso	: N-Motorizados para transporte de mercancías		N° Partida	: 60717014	
Categoría	: N1	Color 3	: #####		
Carrocería	: PICK UP	N° Motor	: YD25448566T	N° Ejes	: 2
Marca	: NISSAN	Tipo Combust	: DIESEL	N° Ruedas	: 4
Modelo	: FRONTIER	Pot. Motor	: 98.00@3600	Longitud	: 5.17 mt
Año Mod	: 2014	N° Cilindros	: 4	Ancho	: 1.825 mt
Año Fab	: 2013	Cilindrada	: 2.488 L	Altura	: 1.705 mt
N° Versión	: 4X4 C/S 2.5 TDI	Peso Neto	: 1.700 tn	Form. Rodante	: 4X4
N° Serie	: 3N6PD21Y5EK024908	Peso Bruto	: 2.740 tn	Inmatriculación	: 01/07/2014 14:03:34
N° de VIN	: 3N6PD21Y5EK024908	Carga Util	: 1.040 tn	Fec. Prop	: 01/07/2014
Color 1	: AZUL OSCURO	N° Asientos	: 3	Condición	:
Color 2	: #####	N° Pasajeros	: 2		

NO REGISTRA AFECTACIONES

Nota : Cualquier enmendadura / borrón / añadidura invalida el presente certificado.

NO EXISTEN TITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION A HORAS 8:00 A.M.



M2 E Lote 06 Dpto. 401

El trabajo fuente EPPD

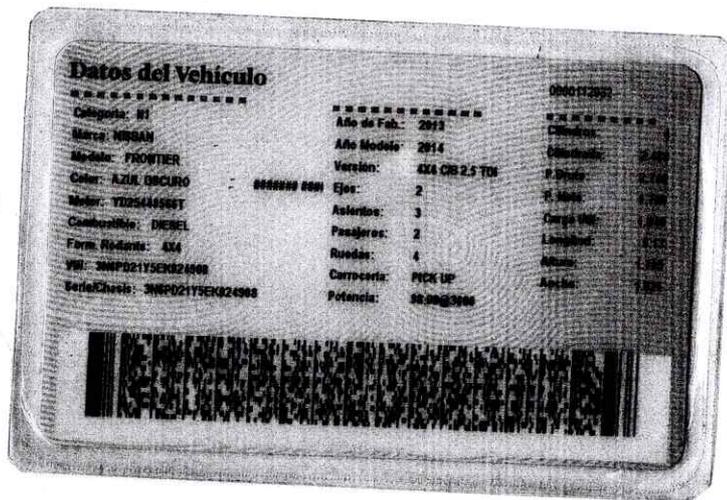
Prescripción Adquisitiva

Copia DNI

Tarjeta Propiedad

Impuesto Vehicular

Señal





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Certificado Electrónico
Decreto Supremo 015 - 2016 MTC

SOAT

COMPAÑÍA DE SEGUROS
**LA POSITIVA SEGUROS
Y REASEGUROS**

EN CASO DE EMERGENCIAS
**211 0211 LIMA Y/O
PROVINCIAS**

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Nº Póliza - Certificado

61006767 - 11

Desde

23/11/2023

Hasta

23/11/2024

CERTIFICADO SOAT
CONTROL POLICIAL

Desde

23/11/2023

Hasta

23/11/2024

Vigencia de uso
exclusivo para
control policial

VEHÍCULO ASEGURADO

Placa

P3C833

Categoría / Clase

**Cmta. Pick Up/Cabina
Simple**

Uso

Particular

Vin / Nº de serie

3N6PD21Y5EK024908

CONTRATANTE / ASEGURADO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
PIURA**

Importe de la prima

s/. 170.00

Fecha

24/11/2023

Hora de emisión

10 h : 54 m

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito conforme en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.



La información sobre las obligaciones y derechos del
contratante/asegurado, coberturas y exclusiones, las podrás encontrar
ingresando a www.apeseg.org.pe/soat o solicitando tu cartilla informativa